



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0315)
17 MAYO 2023

“Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana “Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos” - varios proyectos - en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia”.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante la Resolución No. 1482 del 16 de agosto de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana denominado “Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos”, como fechas de apertura el 16 de agosto y fecha de cierre el 30 de agosto de 2022.

"Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos" - varios proyectos - en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia".

Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín "ISVIMED" en su calidad de Gerencia del Macroproyecto "Nuevo Occidente" en la ciudad de Medellín, mediante radicado Correo Electrónico del 28 de marzo de 2023, remitió en medio magnético la base de datos de la postulación para el Macroproyecto Nuevo Occidente de Medellín y el certificado de Auditoría expedido por la Jefe de Control Interno del Isvimed.

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 16 de mayo de 2023.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 15 de mayo de 2023, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de ciento veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos ocho pesos mcte. (\$121.542.608,00)

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos", cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma ciento veintiún

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (601) 3905666

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 2 de 3

"Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos" - varios proyectos - en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia".

millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos ocho pesos mcte. (\$121.542.608,00), a los hogares encabezados por las personas que se relaciona a continuación:

MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE

No.	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	71797280	PULGARIN CANO SANDRO	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE MIRADOR DE LA CASCADA	\$ 30.385.652,00
2	42982956	CARTAGENA HIGUITA GLORIA ELENA	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE MONTAÑA BLOQUE 8	\$ 30.385.652,00
3	43893946	MARTINEZ DIGNA	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE MONTAÑA BLOQUE 8	\$ 30.385.652,00
4	31940586	JIMENEZ DURAN LUZ MERY	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE MONTAÑA BLOQUE 8	\$ 30.385.652,00
TOTAL SFV ASIGNADOS 4 POR VALOR DE				\$ 121.542.608,00

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1.

ARTICULO 3º. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 17 MAYO 2023



NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohora Elena Quintero M.
Revisó: Francisco Figueroa O. *FO*
Aprobó: Marcela Rey Hernández M. *UR*

